

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

1100 Expediente Nº Región Metropolitana de Santiago. Concesiones (Judicial). Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 2-A. Obra: REEMPLAZO PUENTE MAIPO, RUTA 5 SUR. REGION METROPOLITANA.

SANTIAGO, 2 8 OCT 2011

Lo dispuesto en los artículos 3º letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP Nº 164 de SECRETARIA OO. PP1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Holítica de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloria General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp.

de 13 OCT 2011 9992

DECRETO (EXENTO)

- EXPRÓPIASE para el Fisco el lote de terreno Nº 2-A, Km. 27.895,40 al Km. 27.927,70, necesario para la ejecución de la Obra: REEMPLAZO PUENTE MAIPO, RUTA 5 SUR. REGION METROPOLITANA; que se encuentra ubicado en la Metropolitana de Santiago, provincia de Maipo y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.
- 2°.-El propietario, rol de avalúo de la comuna de San Bernardo y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN	ROL DE	SUPERFICIE
	ROL DE AVALÚO	AVALÚO	M2
2-A	CONCHA QUEZADA DEMETRIO	2590-116	259

30.-La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 543 de 22 de julio de 2011, integrada por los señores Andrés Rainer Schulz Villanueva, Maria Cristina Camus Palacios y Andrés Echeverría Campo, con fecha 30 de agosto de 2011 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$7.585.850.- para el lote Nº 2-A. Dicha cantidad estara afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.



	- Henry - Annual - An	VISTOS :		
]	
	RALORIA GEN MA DE RAZO			
			SECRETA FIGINA DE	
DEPART. JURIDICO			1 1 NOV	2011
DEP. T. R. Y REGISTRO		epone i	RAMI	TADO
DEPART. CONTABIL.	·			D E
SUB. DEP. C. CENTRAL				
SUB. DEP. E. CUENTAS			1º,-	EXPRÓPI 27.895,40 REEMPLA
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.				METROPO Metropolita
DEPART. AUDITORIA				en los Plan de Obras I por el prese
DEPART. V.O.P., U. y T,			2º	El propie
SUB. DEP. MUNICIP.				refiere el ni
				LOTE
REF	RENDACION			2-A
REF. POR \$: IMPUTAC.: ANOT. POR \$:			3º	La comis Fiscalía Ex señores A i
IMPUTAC			Palacios y 2011 fijó e \$7.585.850	
DEDUC. DTO.;	34		reajuste qu 1978, debia determinad	
	MXX	1		

Departamento Expropiaciones Fiscalia - M.O.P. Proceso Nº 🚺

- 4º El pago de la indemnización se efectuara al contado.
- 5º En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicara el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, enviese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.
- 6º IMPÚTESE el gasto ascendente a la cantidad de SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$7.585.850.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000244-0

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO POYOS JOFRE
Asesol Liridico
Gabinete Ministro Doras Públicas